"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864-1870"

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional N° 10/16

Nivel de Entidad: 11 - PODER LEGISLATIVO

Entidad: 1 - CONGRESO NACIONAL / CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO"

Fecha de Emisión : 25/10/2016

Unidad Compradora (Código SICP) : SUB UOC CENTRO CULTURAL DE LA REPÚBLICA "EL CABILDO" COD. 1597

ID del Llamado: 306.457 **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Proveedor: **2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.** **RUC:** **80022970-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Leche Entera en Polvo (Paquete de 800 gr.)	Unidad	Lactolanda	Nacional	50	28.750	1.437.500
2	3	Edulcorante (Frasco de 100 ml)	Unidad	Arcoiris	Nacional	20	7.350	147.000
3	5	Café Negro Molido (Paquete 1 Kilo)	Unidad	Oro Negro	Nacional	10	37.950	379.500
4	6	Café Soluble Granulado (Frasco 200 gr.)	Unidad	Nescafe	Brasil	50	22.500	1.125.000
					TOTAL			3.089.000

SON GUARANÍES: **TRES MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL.**----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: **25/10/2016** Hasta: **31/12/2016**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **15 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL PROVEEDOR**

LUGAR DE ENTREGA: **Centro Cultural de la República "El Cabildo" - Dirección Administrativa - Suministro - (Avda. República e/ Chile y Alberdi)**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.Para el cobro deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el Decreto N° 7781/06 de la Presidencia de la República, las facturas serán canceladas en un período de 60 días, según transferencia de fondos del Ministerio de Hacienda, y les serán aplicables las retenciones siguientes: 30 % del IVA computable, el 2 % en concepto de Impuesto a la Renta, y el 0,4% según el Art 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día siguiente al vencimiento establecido en el párrafo anterior. La tasa de interés que se aplicará es del uno (1) % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

Anticipo:	NO	Porcentaje: **NO APLICA**	El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo: **NO APLICA**

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Administrativa del Centro Cultural de la República "El Cabildo"**

El valor de las multas será de 1%, del monto máximo del contrato, por semana por el servicio efectivamente no suministrado, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El proveedor se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliento las especificaciones técnicas declarados en su oferta, Bajo apercibimiento de ser pasible de las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2.051/13 de Contrataciones Públicas.

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	O.F.	Dpto.	Monto
2016		11	0	0	280	10	99	3.089.000

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — 2 de Julio Comercial IMPORT EXPORT — Tel: 204752 - 981685 — Asunción - Paraguay — e-mail: comercial2dejulio@hotmail.com

FIRMA PROVEEDOR

04 NOV 2016

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

SENADOR ROBERTO R. ACEVEDO Q.
Presidente
Honorable Cámara de Senadores

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — 2 de Julio Comercial

Rosa Isabel Lesme
Gerente General
2 de Julio S.R.L.